



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 95 GG
I.F. N° 97/15.06.2020
I.F. N° 92/02.06.2020
I.F. N° 087/27.05.2020

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que establece un beneficio para los trabajadores independientes que indica, para proteger sus ingresos ante las dificultades generadas por la propagación de la enfermedad COVID-19 en Chile.

Boletín N° 13.542-05

Mensaje 086-368

I. Antecedentes

El presente mensaje introduce modificaciones al proyecto de ley que crea un beneficio transitorio con motivo de la propagación de la enfermedad COVID-19, en favor de los trabajadores independientes, las que serán presentadas en el 2do Trámite Constitucional, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Los elementos abordados por las presentes indicaciones son:

- a. Se reduce el número de meses en los que el beneficiario deberá haber emitido boletas de honorarios para acceder al beneficio.
- b. Se incrementa el tope máximo del subsidio de \$75.000 a \$100.000.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El incremento del monto máximo del subsidio a otorgar, **irrogará un mayor gasto fiscal de \$16.414 millones, con respecto a lo estimado en el I.F. N° 92 de 2020.**

II. Fuentes de información

- Servicio de Impuestos Internos.
- Informe Financiero N° 92. 2 de Junio, 2020.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 95 GG

I.F. N° 97/15.06.2020
I.F. N° 92/02.06.2020
I.F. N° 087/27.05.2020


MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

